

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Declara vacante X Región.



5101

DECLARA VACANTE CARGO EN EL
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA
X REGIÓN QUE INDICA. ABRE
PERIODO EXTRAORDINARIO DE
NOMINACIONES A CARGO
DECLARADO VACANTE.

D.S. N° 45

SANTIAGO, 28 FEB. 2014

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32
N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca
y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue
fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo; el D.S. N° 453 de 1992 y N° 317 de 2009, ambos
del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N°
1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 161
de 2009 y N° 157 de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento
y Turismo; las Resoluciones N° 2272 y N° 2583, ambas de 2013 y de
esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

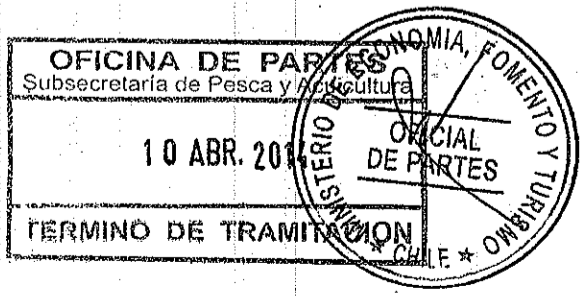
Que, de acuerdo a lo dispuesto en
el D.S. 161 de 2009, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y
Reconstrucción, concluyó el plazo de 4 años en sus cargos de
consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la X Regiones, de los cargos
que en dicho decreto se indica.

Que, con fecha 29 de Julio de 2013,
se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones
presentadas al Consejo Zonal de Pesca de X Regiones.

Que, mediante D.S. N°
157 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se
declararon vacante los cargos cuya vigencia terminaba a excepción del
cargo en representación de las organizaciones gremiales del sector
empresarial, industriales de plantas procesadoras pesqueras ya que
existía un proceso de impugnación pendiente.

Que, mediante Resoluciones N° 2272
y N° 2583, ambas de 2013 y de esta Subsecretaría, se rechazaron las
impugnaciones presentadas, debiendo declararse vacante el cargo y
abrirse un período extraordinario de postulación.

T/R 8/4/14



SP

DECRETO:

Artículo 1º.- Declárase vacante el cargo en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, industriales de plantas procesadoras pesqueras, en el Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos.

Artículo 2º.- Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente decreto, declárese abierto un período extraordinario de postulación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. Nº 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

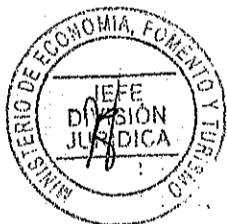
ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República.



FELIX DE VICENTE MINGO

Ministro de Economía, Fomento y Turismo.



[Handwritten signature]

FELIPE PALACIOS RIVES
Subsecretario de Pesca
(S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento